

Revisión del Proceso para Identificar las Sustancias Nominadas para Acción Regional conforme a la iniciativa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas

**Elaborado para la
Comisión para la Cooperación Ambiental**

Autora:

**Kate Davies, D. Phil.
Ecosystems Consulting**

Junio de 2001

ÍNDICE

Resumen Ejecutivo	iii
Introducción.....	iii
Resumen de los comentarios	iii
Aspectos clave	iv
Recomendaciones del asesor	v
1. Introducción.....	1
1.1 Antecedentes	1
1.2 Objetivos de la revisión	2
1.3 Metodología.....	3
2. Resumen de los Comentarios	3
2.1 Comentarios generales.....	3
2.2 Fase I: Nominación.....	5
2.3 Fase II (1): Evaluación Pormenorizada	6
2.4 Fase II (2): Evaluación del Interés Colectivo	7
2.5 Fase III: Discusión y Decisión	9
2.6 Participación de los interesados.....	9
2.7 Otros comentarios.....	10
3. Aspectos Clave.....	11
3.1 Futuro del proceso de selección de sustancias.....	11
3.2 Papel de los factores socioeconómicos.....	13
3.3 Ampliar las consideraciones sobre capacidad nacional.....	14
3.4 Consenso entre las Partes acerca de determinadas sustancias	15
3.5 Transparencia, rendición de cuentas y participación de los interesados.....	15
3.6 Implicación de las Partes en el proceso	16
4. Recomendaciones del Asesor.....	17
Anexo A: Breve Cronología	19
Anexo B: Resumen del Proceso	20
Anexo C: Miembros Actuales del Equipo de Tarea para la Selección de Sustancias	24
Anexo D: Lista de Cuestiones para Revisión.....	26
Anexo E: Lista de Encuestados.....	28

Resumen Ejecutivo

Introducción

Este informe presenta los resultados de una revisión del proceso para identificar las sustancias nominadas para acción regional conforme a la iniciativa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas (MASQ) de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA). Los objetivos de la revisión fueron:

- evaluar la aplicación del proceso de selección de sustancias y
- sugerir modificaciones al proceso.

La revisión se basa en los comentarios de miembros y ex miembros de la CCA, el Grupo de Trabajo MASQ y el Equipo de Tarea para la Selección de Sustancias (ETSS).

Resumen de los comentarios

La mayoría de los encuestados coincidió en que el proceso de selección de sustancias ha funcionado bien en lo que respecta a recomendar una posible acción trilateral entre las Partes (Canadá, Estados Unidos y México) del Tratado de Libre Comercio de América del Norte sobre determinadas sustancias persistentes, bioacumulativas y tóxicas (en el caso de todas las sustancias la acción recomendada ha sido la elaboración de un Plan de Acción Regional de América del Norte o PARAN).

Con los comentarios sobre la fase de Nominación del proceso de selección de sustancias surgieron varios asuntos, entre ellos:

1. la necesidad de consenso sobre designaciones
2. el ámbito y naturaleza de los lineamientos para designar sustancias y necesidad de apegarse a ellos
3. mayor participación ciudadana en las designaciones
4. la incertidumbre sobre el régimen de los expedientes de nominación
5. las nominaciones futuras.

Los comentarios sobre la Evaluación Pormenorizada se centraron en los siguientes aspectos:

1. la necesidad de que alguien promueva las sustancias durante todo el proceso
2. la existencia de información científica en los tres países
3. los criterios mismos de la Evaluación Pormenorizada
4. la necesidad de elaborar un resumen de la Evaluación Pormenorizada y ponerlo a disposición de la ciudadanía

Los comentarios sobre la Evaluación del Interés Colectivo se centraron en lo siguiente:

1. la presencia de los factores socioeconómicos en esta fase
2. la necesidad de aclarar los beneficios mutuos de la acción trilateral
3. la necesidad de un nivel similar de interés colectivo en diversas sustancias
4. la participación de los observadores en esta fase
5. la necesidad de elaborar un resumen de la Evaluación del Interés Colectivo y ponerlo a disposición de la ciudadanía.

Los escasos comentarios sobre la fase de Discusión y Decisión se refirieron mayormente a lo siguiente:

1. lo amplio de las “consideraciones” requeridas en un documento de decisión
2. la necesidad de considerar otros resultados posibles, fuera de recomendar la elaboración de un PARAN
3. la gran calidad de los documentos de decisión.

Otros comentarios sobre el proceso hacen referencia a la participación de los interesados, lo “engorroso” del proceso, y al sistema de rastreo de sustancias que se propone.

Aspectos clave

Durante la revisión surgieron seis aspectos clave:

1. *Futuro del proceso de selección de sustancias.* Entre las posibles opciones está la de continuar con el proceso actual, revisarlo para centrarse en otro tipo de sustancias químicas, revisarlo para ayudar en la instrumentación del nuevo Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) negociado bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y eliminar gradual y definitivamente el proceso.
2. *Presencia de los factores socioeconómicos.* Aproximadamente la mitad de los encuestados comentaron que el proceso de selección de sustancias debería contener criterios socioeconómicos más formales, y casi la mitad se pronunció por que el proceso sea más científico y se eliminen las consideraciones socioeconómicas.
3. *Reforzar las consideraciones de capacidad nacional.* Los encuestados mexicanos solicitaron que el proceso de selección de sustancias preste más atención a la capacidad de cada país para aplicar medidas de gestión de una sustancia, y que este paso se incorpore en una fase anterior del proceso.
4. *Consenso entre las Partes.* Las respuestas señalaron la necesidad de un consenso voluntario entre todas las Partes, en todas las fases del proceso.

5. *Transparencia, rendición de cuentas y participación de los interesados.* Muchos señalaron que es preciso mejorar la transparencia y rendición de cuentas del proceso. Algunos solicitaron una mayor participación de las personas o grupos que tienen intereses en juego.
6. *Implicación de las Partes en el proceso.* Los resultados de la revisión sugieren que las Partes deberían dar mayor prioridad al Equipo de Tarea para la Selección de Sustancias.

Recomendaciones del asesor

Hay varias de estas recomendaciones que, de ponerse en práctica, implicarían un costo para las Partes, la CCA o para ambas (ver, por ejemplo, recomendaciones 3 y 8). Todas las recomendaciones están dirigidas a la CCA y las Partes, a menos que se indique otra cosa.

Recomendación 1: Conservar el proceso de selección de sustancias pero revisado. Además, considerar la revisión de todo el proyecto MASQ antes de revisar el proceso de selección de sustancias.

Recomendación 2: Centrarse en sustancias susceptibles de mayor riesgo para la salud y el medio ambiente de Canadá, Estados Unidos y México. Tales sustancias podrían abarcar grupos o clases de sustancias, cuando convenga, y sustancias que no son objeto de transporte ambiental transfronterizo (tal como se le define actualmente) pero que podrían ser de interés colectivo en las tres Partes y candidatas para acción trilateral.

Recomendación 3: Incorporar la consideración de la capacidad nacional y los factores socioeconómicos en pasos anteriores del proceso de selección de sustancias y realizar evaluaciones del riesgo ambiental y de salud, capacidad nacional y otros factores socioeconómicos de forma más o menos simultánea. El ETSS debería incorporar miembros con experiencia en estas áreas.

Recomendación 4: Elaborar un mecanismo mejor definido para el retiro de una sustancia designada. (Tal como está el proceso, el retiro es posible pero el procedimiento no está claro. Se observa que la fase de Discusión y Decisión permite vías alternas de acción además del PARAN.) Toda justificación del retiro debe tratar de responder a las preocupaciones de los grupos externos.

Recomendación 5: Considerar formas para reforzar la transparencia y rendición de cuentas del proceso de selección de sustancias y la participación de los interesados. Por ejemplo:

- a) solicitar a las Partes (Canadá, Estados Unidos y México) que informen a los grupos correspondientes en sus respectivos países de que pueden sugerir sustancias para su designación
- b) cerciorarse de que los expedientes de nominación estén a disposición pública

- c) dar a conocer resúmenes de la Evaluación Pormenorizada y la Evaluación del Interés Colectivo, así como del sistema de rastreo de sustancias en el sitio de la CCA en Internet
- d) organizar lo menos posible reuniones “a puerta cerrada” de la CCA
- e) obtener autorización por escrito de la industria y las organizaciones no gubernamentales (ONG) para que su personal participe en el ETSS.

Recomendación 6: Solicitar que el Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) sugiera opciones posibles para ampliar la participación de los interesados en el proceso de selección de sustancias.

Recomendación 7: Solicitar que el Secretariado de la CCA prepare una bitácora de cuando los documentos ingresan y salen del sitio en Internet y que determine cuánto tiempo deben permanecer en el sitio los documentos.

Recomendación 8: Solicitar que las Partes preparen y pongan en marcha procesos de consulta internos para que se consulte a los respectivos departamentos y dependencias gubernamentales sobre cada sustancia.

Recomendación 9: Solicitar que las Partes se cercioren de que la participación de los representantes en el ETSS forme parte de las responsabilidades de sus cargos.

Recomendación 10: Solicitar que las Partes designantes actúen como promotoras o “abanderadas” de sustancias designadas durante todo el proceso de selección de sustancias.

Recomendación 11: Solicitar que las Partes trabajen conjuntamente lo más posible, sobre todo durante la fase de Evaluación del Interés Colectivo, para identificar la sustancia designada, los peligros y riesgos comunes, naturaleza y alcance del transporte ambiental transfronterizo y la necesidad y ventajas de la acción trilateral coordinada (en lugar de la intervención a escala natural).

1. Introducción

1.1 Antecedentes

En la Resolución sobre el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas (#95-5) aprobada por el Consejo de la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) conforme al Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte se reconoció la necesidad de acción conjunta en América del Norte en materia de sustancias que preocupan por igual a los gobiernos de Canadá, Estados Unidos y México. Se trata de sustancias persistentes, bioacumulativas y tóxicas (ver en Anexo A una breve reseña cronológica sobre la iniciativa Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas). La resolución hace referencia a los doce contaminantes orgánicos persistentes (“la docena sucia”) señalados en la Decisión 18/32, de mayo de 1995, del Consejo Directivo del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y establece que el proyecto Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas (MASQ) dará prioridad a estas sustancias.

A fin de coordinar las medidas previstas en la resolución, la CCA formó el Grupo de Trabajo de América del Norte para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas. De los cuatro equipos de tarea establecidos dentro del grupo de trabajo, tres estaban a cargo de la elaboración de Planes de Acción Regional de América del Norte (PARAN) para las cuatro primeras sustancias objeto de acción regional: DDT (diclorodifeniltricloroetano) y clordano, mercurio y BPC (bifenilos policlorados)¹. Se integró un cuarto Equipo de Tarea (sobre criterios) encargado de proponer un proceso para determinar otras sustancias que habrá que atender mediante acción conjunta de los tres países en un futuro (el proceso de selección de sustancias). El Equipo de Tarea sobre Criterios fue conformado por dos miembros de cada país y recibe apoyo secretarial de la CCA.

El Equipo de Tarea sobre Criterios revisó varias iniciativas nacionales e internacionales que proponen sustancias químicas para acción conjunta, entre ellas iniciativas de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), la Convención sobre Contaminación Atmosférica Transfronteriza de la Comisión Económica Europea de las Naciones Unidas, la Política Canadiense para la Gestión de Sustancias Tóxicas (*Canadian Toxic Substances Management Policy*) y el Documento Guía sobre Sustancias persistentes tóxicas y bioacumulativas de la Asociación de Productores de Sustancias Químicas (*Chemical Manufacturers' Association*). Después de la revisión, el Equipo de Tarea determinó los principios pertinentes para la selección de sustancias para acción regional en América del Norte y elaboró un proceso de selección de sustancias que se divide de la siguiente manera:²

¹ Los equipos de tarea fueron establecidos en 1999 para elaborar PARAN sobre monitoreo y evaluación ambiental, y sobre dioxinas, furanos y hexaclorobenceno.

² Proceso descrito en "Proceso para Identificar las Sustancias Candidato para la Acción Regional, Conforme a lo Estipulado por la Iniciativa para el Manejo Racional de Sustancias Químicas. Informe del Equipo de Tarea sobre Criterios para el Grupo de Trabajo de América del Norte para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas" (disponible en Internet: http://www.cec.org/programs_projects/pollutants_health/smoc/criter.cfm?varlan=espanol) y como resumen en el Anexo B del presente informe.

- Fase I: Nominación de una Sustancia
- Fase II (1): Evaluación Pormenorizada
- Fase II (2): Evaluación del Interés Colectivo y
- Fase III: Discusión y Decisión.

Los requisitos establecidos para cada una de las fases comprenden criterios cuantitativos relativos a persistencia y bioacumulación (en la fase de Evaluación Pormenorizada) y a la participación ciudadana. Cualquiera de las tres Partes puede designar sustancias a través del Grupo de Trabajo MASQ. El Equipo de Tarea para la Selección de Sustancias (ETSS) está a cargo de casi todo el proceso de selección de sustancias y se ocupa de recomendar sustancias para acción trilateral al Grupo de Trabajo MASQ. El Anexo C contiene la lista de los miembros actuales del ETSS.

En el informe en el que se expone el proceso de selección de sustancias, el Equipo de Tarea sobre Criterios recomendó que en un término de dos años se revisara la efectividad del proceso, o bien después de revisar cinco sustancias con dicho proceso. Ya han transcurrido más de dos años desde la elaboración del proceso de selección de sustancias y desde que el Equipo de Tarea sobre Criterios fue sustituido por el Equipo de Tarea para la Selección de Sustancias. Desde 1998 se han designado cuatro sustancias y están pasando o ya han pasado por el proceso de selección de sustancias (las primeras cuatro sustancias—DDT y clordano, mercurio y BPC—no fueron sometidas a este proceso). Éstas son las cuatro sustancias: dioxinas y furanos (consideradas como un sola sustancia), hexaclorobenceno, plomo y lindano³. No se ha tomado una decisión final con respecto al plomo.

Este informe, elaborado por Kate Davies, D.Phil. de Ecosystems Consulting para la CCA, resume los resultados de la revisión del proceso de selección de sustancias. Las opiniones expresadas en este informe son responsabilidad exclusiva del asesor y no representan necesariamente las de la CCA, el Grupo de Trabajo MASQ ni el ETSS. No obstante, se basan en información proporcionada por los miembros actuales y anteriores de estos grupos y el Secretariado de la CCA.

1.2 Objetivos de la revisión

Los objetivos de la revisión son:

- revisar la aplicación del proceso de selección de sustancias y
- formular recomendaciones para modificar el proceso.

³ Los expedientes de nominación sobre dioxinas y furanos y hexaclorobenceno y los documentos de decisión sobre dioxinas y furanos, hexaclorobenceno y lindano se encuentran en la siguiente dirección en Internet <http://www.cec.org/programs_projects/pollutants_health/smoc/subselect.cfm?varlan=espanol>.

1.3 Metodología

Se utilizó un método de tres etapas:

1. *Recopilación de información.* En la primera etapa, el asesor recopiló y revisó los documentos pertinentes e invitó a formular comentarios a los miembros y ex miembros del ETSS, el Equipo de Tarea sobre Criterios y al Grupo de Trabajo MASQ, así como a funcionarios gubernamentales y personal y asesores del Secretariado de la CCA. En total se invitó a 27 personas para que comentaran sobre una "Lista de cuestiones para revisión" (Anexo D) elaborada por el asesor y revisada por determinados miembros y ex miembros del ETSS, el Equipo de Tarea sobre Criterios y el Grupo de Trabajo MASQ. De las 27, 16 personas (que figuran en la lista del Anexo E) formularon comentarios. El asesor entrevistó en persona a cinco encuestados, realizó nueve entrevistas vía telefónica y recibió comentarios por correo electrónico de dos personas.
2. *Análisis.* Al analizar los resultados de los comentarios recibidos, el asesor se dedicó a señalar aspectos clave, como los puntos positivos y negativos del proceso de selección de sustancias y sugerencias para mejorarlo.
3. *Elaboración del informe.* Se elaboraron dos borradores del informe del asesor y se incorporaron los comentarios de los revisores. La presente es la versión definitiva.

2. Resumen de los Comentarios

2.1 Comentarios generales

En general, los encuestados coincidieron en que el proceso de selección de sustancias ha funcionado bien en lo que respecta a recomendar sustancias persistentes, bioacumulativas y tóxicas para una posible acción trilateral de las Partes (en todos los casos la acción sugerida fue la elaboración de un PARAN). Al menos cinco personas mencionaron que el proceso (y el proyecto MASQ en general) ha generado beneficios importantes, como el intercambio de información y el desarrollo de capacidades entre las Partes. De hecho, algunos señalaron que es preciso que el progreso sea constante, sobre todo para facilitar la participación de México en el proyecto MASQ, pero también para beneficio del medio ambiente de toda América del Norte.

He aquí otros comentarios generales:

1. *Revisión del proyecto MASQ.* Tres personas comentaron que es difícil revisar el proceso de selección de sustancias aislándolo de los procesos para elaborar e instrumentar los PARAN. Sería útil revisar todo el proyecto MASQ, comentaron. Se han realizado revisiones por PARAN, pero se han centrado en los compromisos

particulares estipulados en los PARAN y no en los procesos seguidos para elaborarlos e instrumentarlos.

2. *El ETSS.* Casi todos coincidieron en que es importante que todos los puestos del ETSS estén ocupados y que se garantice la participación activa de los miembros en el trabajo y las reuniones del ETSS. Una persona comentó que la calidad y compromiso de los miembros del ETSS es tan importante como los criterios y lineamientos cuantitativos. Se comentó que, en términos generales, en el ETSS están todos los que deben estar”, y hubo apoyo a la participación de observadores de instituciones educativas, la industria y organizaciones no gubernamentales (ONG). Sin embargo, se mencionó en particular la dificultad para atraer y mantener la participación de la industria (ver sección 2.6).

Tres personas se preguntaban hasta qué grado los miembros del ETSS representan verdaderamente las posturas de las Partes en materia de política. Se sugirió que los miembros del ETSS se aseguren de consultar debidamente con sus gobiernos sobre determinadas sustancias, para que puedan manifestar claramente la postura de sus gobiernos en las reuniones del ETSS. A este respecto, alguien comentó que a veces la Parte no manifiesta una sola postura unificada, o que las posturas de las Partes parecen cambiar con el tiempo. Estos aspectos son de particular importancia durante la Evaluación del Interés Colectivo y fueron motivo de discusión en el tema del plomo.

3. *Comunicaciones* Casi todos coincidieron en que la comunicación entre el ETSS, el Grupo de Trabajo MASQ y el Secretariado de la CCA es buena, pero que se precisan más reuniones en persona. Un encuestado afirmó que la gran colaboración entre los científicos de los tres países es "un inmenso logro" del proceso de selección de sustancias.
4. *Duración.* La mayoría de los encuestados mencionó que es mucho el tiempo que dura el proceso de selección de sustancias, sobre todo la fase de Evaluación del Interés Colectivo. Este comentario hace particular referencia al caso del plomo, que fue designado en abril de 1998 y sobre el que aún no se toma una decisión. Dos personas sugirieron que se reduzca a un año el proceso para cada sustancia.
5. *Recursos.* Al menos seis personas afirmaron que deben asignarse más recursos al proceso de selección de sustancias. Los miembros de la CCA encuestados sugirieron que las Partes den mayor prioridad al proceso y que sus dependencias le dediquen más tiempo. Por otro lado, las personas que representan a las Partes sugirieron que la CCA destine más recursos.

En general, los representantes de las Partes se mostraron satisfechos con la calidad del apoyo secretarial que ofrece la CCA, aunque se mencionó la jubilación del jefe de asuntos científicos y el tiempo que llevó sustituirlo. Dos personas comentaron sobre la pertinencia de recurrir a asesores para elaborar documentos de decisión.

Una persona dijo que los asesores han contribuido a que el proceso avance, pero la otra afirmó que no consideraba necesarios a los asesores y propugnaba un compromiso mayor de parte de los miembros del ETSS.

2.2 Fase I: Nominación

Se plantearon varias cuestiones con respecto a la fase de Nominación:

1. *Necesidad de consenso sobre las designaciones* Dos personas señalaron la necesidad de que haya un consenso claro entre las Partes con respecto a las nominaciones. Cualquier Parte puede designar una sustancia, pero las dificultades surgen en fases posteriores del proceso si se acepta una designación sin el apoyo pleno e inequívoco de todas las Partes. Dado que esta situación se presentó con el plomo, sería útil contar con un mecanismo para retirar designaciones que no tengan el apoyo suficiente de los tres países. Se comentó que el ETSS no tiene control sobre la fase de Nominación pues el Grupo de Trabajo MASQ es quien estudia y acepta las designaciones.
2. *Lineamientos para las designaciones.* Tres personas afirmaron que no siempre se han respetado los lineamientos para designar una sustancia (se mencionó el caso del expediente de nominación sobre el plomo —su extensión, entre otras objeciones). En consecuencia, los documentos difieren mucho en cuanto a estilo y calidad. Otra persona comentó que los requisitos de designación son muy “onerosos” en comparación con otros procesos de selección de sustancias (por ejemplo, el proceso del nuevo Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes). Esta situación puede desmotivar a los países para designar sustancias (se mencionó que hasta la fecha México sólo ha designado una sustancia —el hexaclorobenceno). Un último comentario fue que exigir pruebas de movimiento transfronterizo no es parte de los requisitos para designación; es un aspecto que no se atiende sino en un momento posterior del proceso. Por lo tanto, las sustancias no transfronterizas pueden ser designadas, aceptadas y sometidas a la fase de Evaluación Pormenorizada.
3. *Participación de los interesados en las designaciones.* Tres personas sugirieron que el ETSS amplíe la participación de los interesados en las designaciones. El proceso actual permite que, fuera de las Partes, otras instancias puedan sugerir a las Partes sustancias para su designación. Si la Parte está de acuerdo con la sugerencia, elabora un expediente de nominación sobre la sustancia y la presenta al Grupo de Trabajo MASQ. El propósito de este mecanismo ha sido facilitar a los interesados su participación en las designaciones, pero hasta la fecha, fuera de las Partes, ninguna otra instancia ha presentado sugerencias. Se ha propuesto que las Partes se aseguren de que los interesados de sus respectivos países estén enterados de que pueden sugerir sustancias para designación.

Actualmente a las Partes no se les solicita responder a las sugerencias de los grupos ni dar a conocer las sugerencias a la ciudadanía. En teoría, las Partes sencillamente podrían ignorar las sugerencias. Este problema podría solucionarse si se solicitara a las Partes que respondan a toda sugerencia recibida y la envíen a la CCA para que pueda publicarse en su sitio en Internet.

También se sugirió que el ETSS solicite comentarios de la ciudadanía con respecto a los expedientes de nominación (la mayoría están publicados en el sitio de la CCA en Internet). Sin embargo, se reconoció que este proceso retrasaría la fase de Nominación.

4. *Régimen de los expedientes de nominación.* No está claro el régimen en que se encuentran varios expedientes de nominación. Los expedientes del hexaclorobenceno y dioxinas y furanos están publicados en el sitio de la CCA en Internet, pero no los del lindano y el plomo. Esta situación plantea la duda de si los expedientes son documentos públicos. Además, la copia del expediente de nominación del plomo que obtuvo el asesor contenía la leyenda “Este expediente de nominación es un documento de trabajo y no es un documento oficial gubernamental ni de la CCA.” Este descargo de responsabilidad puede implicar que la Parte designante no se compromete oficialmente con la designación.
5. *Designaciones futuras.* Seis personas observaron que casi toda la “docena sucia” de contaminantes orgánicos persistentes (COP) ya se han considerado dentro del proyecto MASQ, por lo que es poco probable que se designen nuevas sustancias. De ahí surge la pregunta de si el proceso de selección de sustancias debería ampliarse e incluir otras sustancias (ver sección 3.1). Otros encuestados argumentaron que hay otros COP que deberían considerarse. Cuatro personas señalaron que aún hay mucho trabajo por hacer en los PARAN y que los recursos son limitados. Por consiguiente, puede que por el momento las Partes no estén dispuestas a designar nuevas sustancias.

2.3 Fase II (1): Evaluación Pormenorizada

Fueron varios los comentarios relacionados con la fase de Evaluación Pormenorizada:

1. *Necesidad de un promotor.* Casi todos coincidieron en que después de la fase de Nominación, la Parte designante debería seguir actuando como promotora o “abanderada” de la sustancia designada para asegurarse de que avance lo más rápido posible en el proceso de selección de sustancias. Los promotores podrían proporcionar información científica, encargarse de señalar preocupaciones comunes y redactar el documento de decisión. De no haber promotores, el proceso puede retrasarse.
2. *Información existente.* Una persona comentó que la calidad y cantidad de información científica sobre una sustancia varía mucho entre Canadá, Estados

Unidos y México, lo que dificulta extraer conclusiones generales y comparar información entre los tres países. Una respuesta de México dijo que en México la falta de información científica sobre riesgos para el medio ambiente y la salud humana constituye un obstáculo importante para la evaluación y que es importante la opinión de los expertos. La falta de datos científicos también puede repercutir en las prioridades manifestadas en los PARAN.

Dos personas señalaron que las Evaluaciones Pormenorizadas se basan en información existente y que hay vacíos en la información científica en el caso de todas las sustancias consideradas por el ETSS. Entonces, ¿qué debería hacer el ETSS si falta información importante? (Cabe señalar que la Resolución #95-5 reafirma el enfoque precautorio que afirma que la falta de evidencias científicas plenas no debe ser razón para posponer medidas rentables para prevenir la degradación ambiental). Un cuarto encuestado afirmó que es importante asegurarse de que el ETSS pueda comunicarse con expertos en las sustancias en cuestión. Todos estos aspectos están relacionados con la necesidad de desarrollo de la capacidad nacional, sobre todo en México (ver sección 3.3).

3. *Criterios de evaluación pormenorizada.* Casi todas las respuestas coincidieron en que los criterios de evaluación pormenorizada han funcionado bien en el proceso de selección de sustancias, pero algunos comentaron que las fases de Evaluación Pormenorizada y de Evaluación del Interés Colectivo contienen criterios referentes al movimiento transfronterizo. La fase de Evaluación Pormenorizada requiere que se "monitoree la evidencia del transporte ambiental transfronterizo de metales o COP... o la evidencia indirecta del potencial de transporte" y la Evaluación del Interés Colectivo requiere información sobre la "naturaleza y magnitud de las evidencias del transporte ambiental transfronterizo en América del Norte". Todos estos requisitos podrían fusionarse. Un encuestado comentó que el concepto transfronterizo ya no debería referirse sólo a "transporte ambiental transfronterizo" sino a todo el comercio de la sustancia en cuestión, o al comercio de productos o bienes que contienen la sustancia.
4. *Informes sobre la Evaluación Pormenorizada.* Se sugirió que el ETSS elabore un resumen breve de la fase de Evaluación Pormenorizada y lo publique en el sitio de la CCA en Internet en aras de la transparencia y de la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

2.4 Fase II (2): Evaluación del Interés Colectivo

Con respecto a esta fase surgieron varios comentarios:

1. *La presencia de los factores socioeconómicos.* Ocho personas formularon comentarios sobre la presencia de los factores socioeconómicos en la Evaluación del Interés Colectivo. Estos factores no se mencionan específicamente en los criterios de esta fase, pero se están discutiendo en este punto del proceso. Tres

personas comentaron que en esta fase no deberían incluirse los factores socioeconómicos sino que debería centrarse en la naturaleza de la problemática de salud y medio ambiente, cuestiones transfronterizas y las áreas científicas de interés común que deben tomarse en cuenta en un PARAN. En otras palabras, la Evaluación del Interés Colectivo debería centrarse sólo en aspectos científicos. En cambio, cuatro encuestados afirmaron que el papel de los factores socioeconómicos debería formalizarse incluyendo criterios específicos en la Evaluación del Interés Colectivo (o en algún momento anterior del proceso). Un encuestado mexicano comentó que es importante que toda acción considere su factibilidad económica y las implicaciones sociales así como los beneficios científicos. Una persona afirmó que los beneficios del intercambio de información, la transferencia de tecnología y el desarrollo de capacidades son aspectos importantes de esta fase.

2. *Necesidad de aclarar los beneficios mutuos de la acción trilateral.* Varios comentaron que es preciso dar a entender los beneficios mutuos de la acción trilateral. Dos personas comentaron que la evaluación de beneficios mutuos se ha centrado en los beneficios de la acción para cada país, pero que deberían ponerse de relieve los beneficios para América de Norte en conjunto. Además, en esta fase se podrían considerar las razones por las que se necesita la acción trilateral para determinada sustancia en vez de la acción por país, y al hacerlo se podrían señalar los aspectos comunes, fuentes comunes y la necesidad de enfoques de gestión comunes. Otra persona afirmó que en esta fase del proceso deberían considerarse formas de reglamentación comunes. Y una persona más sugirió que debería modificarse la descripción de esta fase, para que diga “beneficios anticipados de la acción trilateral” en vez de “beneficios mutuos/tangibles de la acción” como dice actualmente.
3. *Necesidad de un grado similar de interés colectivo.* Una persona comentó que es preciso que haya un grado similar de interés colectivo para que el ETSS recomiende la elaboración de un PARAN. Se comentó que posiblemente el grado de interés común en el caso del plomo y las dioxinas y furanos es muy diferente (aún no se concluye la Evaluación del Interés Colectivo para el plomo).
4. *Participación de los observadores.* Una persona mencionó que los observadores de la industria y las ONG no deberían participar en la Evaluación del Interés Colectivo porque podría generar dudas sobre su imparcialidad. En esta fase es importante que las Partes realicen el trabajo necesario.
5. *Informe sobre la Evaluación del Interés Colectivo.* Se sugirió que el ETSS elabore un resumen breve de la fase Evaluación del Interés Colectivo del proceso de selección de sustancias y se publique en el sitio de la CCA en Internet con el objeto de mejorar la rendición de cuentas y transparencia ante la ciudadanía.

2.5 Fase III: Discusión y Decisión

Sólo se plantearon algunas cuestiones en lo referente a la fase de Discusión y Decisión:

1. *“Consideraciones” necesarias en un documento de decisión.* Una persona comentó que las "consideraciones" necesarias en un documento de decisión son demasiado amplias y pusieron en duda la capacidad del ETSS de ofrecer asesoría fundamentada sobre todas las cuestiones en la lista (por ejemplo, la capacidad de cambio de la sociedad, las implicaciones y oportunidades para la economía y el comercio). De hecho, en rigor, el ETSS es un comité científico, pero el Documento de Decisión implica muchas cuestiones socioeconómicas ajenas a su competencia. Se sugirió que el ETSS limite sus consideraciones a cuestiones científicas y que el Grupo de Trabajo MASQ y otros comités de la CCA de nivel superior se encarguen de las cuestiones socioeconómicas. En cambio, otra persona comentó que es muy importante señalar qué es lo que impide la acción, discutir los medios para corregirlo y determinar qué áreas requieren más trabajo en esta fase del proceso. Este punto se asemeja al que hace referencia a la presencia de los factores socioeconómicos en la Evaluación del Interés Colectivo (ver sección 2.4).
2. *Resultados de un Documento de Decisión.* Dos personas sugirieron que debería considerarse la ampliación de los posibles resultados de un documento de decisión. Actualmente los documentos de decisión se utilizan sobre todo para determinar si debe elaborarse un PARAN, pero puede que sea conveniente considerar otros resultados, como programas de investigación trilateral o de creación de capacidades sobre la sustancia en cuestión. También puede que sea conveniente considerar la acción nacional, ofrecer una orientación a los países fuera de la región o establecer información de referencia sobre la sustancia. Puede que el objetivo del PARAN de establecer medidas de control no siempre sea el conveniente, sobre todo si no se cuenta con información clave, o si un país no tiene la capacidad suficiente para poner en práctica tales medidas. Estos comentarios hacen referencia directa a los objetivos fundamentales del proyecto MASQ.
3. *Calidad de los Documentos de Decisión.* En general, todos consideraron que los documentos de decisión son de calidad. Los miembros del Grupo de Trabajo MASQ afirmaron que los documentos de decisión contenían la información necesaria para tomar una decisión sobre la pertinencia de la acción trilateral (es decir, la elaboración de un PARAN).

2.6 Participación de los interesados

Los comentarios sobre el grado de participación de los interesados en el proceso de selección de sustancias fueron contrastantes:

1. *Necesidad de ampliar el grado de participación de los interesados.* Siete encuestados recomendaron una mayor participación de los interesados en el

proceso de selección de sustancias. Una persona comentó que la CCA debería estudiar la posibilidad de otorgar recursos de apoyo a las ONG para que puedan participar en todo el proyecto MASQ. Otra persona afirmó que deben reducirse al mínimo las sesiones del Grupo de Trabajo MASQ cerradas al público (generalmente efectuadas durante el segundo día). Otros comentaron que es muy difícil implicar a la industria y las ONG en el proceso de selección de sustancias. Es posible que los representantes de la industria no estén interesados, a menos que utilicen o produzcan la sustancia en cuestión, y los representantes de las ONG suelen estar más interesados en los PARAN que en el proceso de selección de sustancias pues ahí es donde se toman las decisiones sobre gestión de riesgos.

Una persona sugirió que la CCA obtenga autorización por escrito de parte de la industria y las ONG para que su personal participe en el ETSS.

Tres personas comentaron que el grado de participación actual de los interesados es suficiente y que los mecanismos no requieren revisión ni optimización.

2. *Necesidad de encauzar la participación de los interesados.* Una persona sugirió concentrar la participación de los interesados en una o dos fases del proceso de selección de sustancias, pues en este momento es muy difusa.

2.7 Otros comentarios

Hubo otros comentarios en cuanto a:

1. *La naturaleza del proceso.* Una persona comentó que el proceso de selección de sustancias es demasiado engorroso y que debería reducirse a evaluaciones de movimiento transfronterizo y de interés colectivo. Debería realizarse una evaluación científica de riesgo como parte de la elaboración de un PARAN, no como parte del proceso de selección de sustancias.
2. *El sistema propuesto de rastreo de sustancias.* Una persona preguntó si alguna vez se ha aplicado el sistema propuesto para rastrear sustancias designadas mediante el proceso de selección de sustancias (ver Cuadro 2 en http://www.cec.org/programs_projects/pollutants_health/smoc/criter.cfm?varlan=espanol#5), pues no está publicado en el sitio de la CCA en Internet. Cualquier acción que se emprenda para garantizar que el sistema de rastreo de sustancias propuesto se ponga en marcha y se publique en el sitio en Internet aumentaría la transparencia y rendición de cuentas del proceso de selección de sustancias.

3. Aspectos Clave

3.1 Futuro del proceso de selección de sustancias

El problema clave que enfrentan el Grupo de Trabajo MASQ y el ETSS es el futuro del proceso de selección de sustancias (ver también sección 2.2). La Resolución del Consejo #95-5 sobre Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas dio prioridad a las sustancias de la "docena sucia" del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (las sustancias persistentes, bioacumulativas y tóxicas más conocidas) pero, como ya se ha mencionado, el Grupo de Trabajo MASQ ahora se ha encargado de la mayoría de las sustancias que son de interés trilateral y debe decidir el futuro del proceso de selección de sustancias.

En estas circunstancias convendría revisar todo el proyecto MASQ pues sería mejor revisar el proceso de selección de sustancias después de una discusión más amplia sobre el futuro del proyecto MASQ en vez de hacerlo por separado.

Son muchas las opciones para el proceso de selección de sustancias en el futuro:

1. Continuar con el proceso tal como está ahora (o con modificaciones mínimas) y seguir centrándose en sustancias persistentes, bioacumulativas y tóxicas que no pertenezcan a la "docena sucia".
2. Revisar a fondo el proceso para que se centre en otro tipo de sustancias químicas. He aquí las posibilidades:
 - a. Sustancias que pueden imponer un riesgo mayor para la salud y el medio ambiente en los tres países, entre ellas las de toxicidad aguda alta o subcrónica. Estas sustancias pueden ser o no ser transfronterizas (según la definición actual). Esta opción podría vincularse con otros programas y proyectos de la CCA como el de salud infantil y medio ambiente (centrándose, por ejemplo, en contaminantes atmosféricos que afectan a los niños).
 - b. Grupos o clases de sustancias químicas, como metales pesados, plaguicidas e hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAP)⁴. Cabe señalar que la CCA ya aplica este método cuando unifica dioxinas y furanos como una sola sustancia.
 - c. Sectores comunes a los tres países⁵ como incineración de desechos y generación de energía térmica.

⁴ Esta opción se menciona en varios documentos de la CCA, entre ellos el plan de trabajo del Grupo de Trabajo MASQ.– para el 2001-2003 (ver <http://www.cec.org/files/espanol/PP01-03S.pdf>).

⁵ Esta opción se menciona en varios documentos de la CCA, entre ellos el plan de trabajo del Grupo de Trabajo MASQ para el año 2001–2003 (ver <http://www.cec.org/files/espanol/PP01-03S.pdf>).

- d. Bienes o productos comercializados por las Partes que pueden contener sustancias persistentes, bioacumulativas y tóxicas (como productos para niños).
- e. Sustancias que son objeto de controversias comerciales entre las Partes. Un ejemplo es la controversia generada hace algunos años entre Canadá y Estados Unidos sobre el aditivo para gasolina tricarbonil metilciclopentadienil de manganeso (TMM).

Los esfuerzos para revisar en detalle el proceso y poner en práctica alguna de estas opciones quizás requerirían la revisión de los criterios y lineamientos actuales, si bien en algunas circunstancias podrían conservarse las fases principales (es decir, Nominación, Evaluación Pormenorizada, Evaluación del Interés Colectivo y Discusión y Decisión).

- 3. Revisar el proceso de selección de sustancias y todo el proyecto MASQ para apoyar la aplicación del Convenio de Estocolmo sobre COP en el ámbito de América del Norte. Esta opción implicaría centrarse en el desarrollo de capacidades, intercambio de información, y notificación y monitoreo, de conformidad con los requisitos del acuerdo de Estocolmo. La CCA ya está considerando esta posibilidad, como parte de las prioridades estratégicas del Grupo de Trabajo MASQ.
- 4. Eliminación gradual y total del proceso de selección de sustancias (y posiblemente del proyecto MASQ) y reasignación de recursos para otros programas de la CCA.

No hubo consenso entre los encuestados sobre la opción que debe elegirse, pero nadie estuvo de acuerdo en eliminar definitivamente el proceso.

Al dedicarse exclusivamente a las sustancias persistentes, bioacumulativas y tóxicas el proyecto MASQ no puede tomar en cuenta las sustancias no persistentes ni bioacumulativas que pueden representar riesgos importantes para la salud y el medio ambiente. De igual manera, si el proyecto se centra en grupos o clases de sustancias químicas o sectores también podría ignorar ciertas sustancias que pueden representar un riesgo mayor. Además, elaborar PARAN para grupos, clases o sectores enteros puede ser una tarea inmensa. Si considera sustancias que son objeto de controversias comerciales la intención del proyecto MASQ podría cambiar radicalmente y sería más vulnerable a la influencia política. Modificar el proyecto MASQ para convertirlo en un mecanismo de instrumentación regional del Convenio de Estocolmo sobre COP en América del Norte es posible, pero esta opción significaría que el proceso de selección de sustancias no tendría papel que desempeñar y limitaría el objetivo del proyecto MASQ a la “docena sucia” de COP mencionados en la decisión de 1995 del PNUMA (y todas las nuevas sustancias agregadas a éste).

Varios encuestados se manifestaron a favor de la revisión del proceso de selección de sustancias de forma que se centre en sustancias que puedan representar un riesgo importante para la salud y el medio ambiente en Canadá, Estados Unidos y México, incluyendo grupos

o clases de sustancias cuando proceda. El proceso también podría considerar sustancias que no sean objeto de transporte ambiental transfronterizo pero que pueden ser una preocupación común de las tres Partes. Estas revisiones requerirían modificar los criterios científicos de evaluación pormenorizada eliminando los criterios de persistencia y bioacumulación y quizás también requerirían considerar criterios para una “evaluación de riesgo existente y aceptable”.

Varios encuestados también recomendaron que la CCA y las Partes consideren la revisión de todo el proyecto MASQ antes de revisar el proceso de selección de sustancias.

A corto plazo (es decir, siempre y cuando se realice una revisión del proceso y siempre y cuando se revise el MASQ), estas sugerencias pueden requerir más recursos de parte del Secretariado de la CCA y las Partes, pero puede que los recursos adicionales no sean tan necesarios a largo plazo (hay que comentar que próximamente aumentarán los recursos humanos de la CCA asignados al MASQ, a razón de una persona más por año).

3.2 Papel de los factores socioeconómicos

Aproximadamente la mitad de los encuestados señalaron que el proceso de selección de sustancias debería contener criterios socioeconómicos más formales, y también la mitad aproximadamente se manifestó a favor de que el proceso tuviera un carácter más científico y libre de todo factor socioeconómico (ver secciones 2,4 y 2,5). En particular, los encuestados mexicanos señalaron que en todo el proceso de selección de sustancias se deberían considerar las cuestiones socioeconómicas, en particular la disponibilidad y costo de las alternativas —desde la fase de Nominación hasta la de Discusión y Decisión, y no sólo en esta última, una vez realizada la evaluación de riesgo. Uno de los encuestados de México fue incluso más lejos, señalando que todo el proceso debería ser revisado dentro de un proceso marco a fin de vincular las evaluaciones de riesgo con los análisis socioeconómicos para respaldar la toma de decisiones en materia de gestión de riesgos sobre sustancias químicas.

Si se eliminan las cuestiones socioeconómicas del proceso habría que revisar las consideraciones en la fase de Discusión y Decisión y habría que estudiar las cuestiones socioeconómicas en otra instancia (por ejemplo, en el Grupo de Trabajo MASQ o con los Representantes Alternos). Por otra parte, si se refuerza el papel de los factores socioeconómicos la CCA y las Partes tendrían que reconsiderar el papel y la composición del Equipo de Tarea para la Selección de Sustancias (ETSS).

Lo esencial es que no queda claro si el ETSS es un órgano meramente científico o si tiene atribuciones que le permiten analizar la viabilidad y capacidad de controlar una sustancia (es decir, los factores socioeconómicos) además de las cuestiones científicas. Por ahora, la composición del ETSS sugiere que se trata de un órgano científico. Sin embargo, las consideraciones requeridas en los documentos de decisión abarcan muchos aspectos socioeconómicos. Así, pues, quien estudia los factores socioeconómicos es un órgano científico que probablemente no esté lo bastante calificado para ello. En otras palabras, puede que el ETSS no pueda atender (en los documentos de decisión) cuestiones

socioeconómicas de forma cabal y completa, y que su credibilidad se vea mermada si trata de hacerlo.

En vista de la interrelación de las cuestiones científicas en el mundo real, quizás no sea sensato tratar de separarlas en el proceso de selección de sustancias. Es más, quizás la CCA y las Partes deberían considerar la posibilidad de realizar evaluaciones científicas y socioeconómicas concurrentes en el proceso de selección de sustancias.

3.3 Ampliar las consideraciones sobre capacidad nacional

Las respuestas de México recalcan la necesidad de que el proceso de selección de sustancias analice más a fondo la capacidad de un país de instrumentar medidas de gestión para una sustancia. También sugirieron que se debería hacer en etapas tempranas del proceso de revisión de la selección de sustancias. Por ahora, la “capacidad de acción nacional” es una de las consideraciones socioeconómicas en la fase de Discusión y Decisión—es decir, al final del proceso.

En los primeros años del proyecto MASQ éste se concentró en la elaboración de PARAN para “manejo y control” de sustancias tóxicas persistentes y bioacumulativas, concretamente en la “prevención de la contaminación, reducción de fuentes y control de la contaminación”⁶. Sin embargo, recientemente se ha reconocido que el proyecto MASQ debería reforzar el desarrollo de capacidad nacional, en particular el intercambio de información, tecnología y financiamiento, sobre todo en México. Los PARAN existentes contienen algunas iniciativas de desarrollo de capacidad, y en su reunión de los días 21 y 22 de mayo de 2000 el Grupo de Trabajo MASQ señaló que todos los PARAN futuros deberían indicar medidas de desarrollo de capacidad que pueden ser necesarias para su instrumentación.

Como la capacidad nacional y otros factores socioeconómicos no entran en consideración hasta terminada la evaluación de riesgo, el ETSS puede determinar que el tiempo y los recursos dedicados a ésta se han desperdiciado si uno o más países no tienen suficiente capacidad para aplicar con eficacia medidas de gestión, o si hay otros motivos socioeconómicos para no recomendar la elaboración de un PARAN al Grupo de Trabajo MASQ. A la luz de estas ideas, la CCA y las Partes podrían analizar la viabilidad de incorporar el estudio de la capacidad nacional en algún paso anterior del proceso de selección de sustancias, a fin de que las evaluaciones ambientales y de riesgo, la capacidad nacional y otros factores socioeconómicos se realicen de forma más o menos simultánea.

⁶ Véase el “Proceso para Identificar las Sustancias Candidato para la Acción Regional, Conforme a lo Estipulado por la Iniciativa para el Manejo Racional de Sustancias Químicas” por el Equipo de Tarea sobre Criterios (consultable en http://www.cec.org/programs_projects/pollutants_health/smoc/criter.cfm?varlan=espanol#5).

3.4 Consenso entre las Partes acerca de determinadas sustancias

Entre las cuestiones principales que plantean las respuestas está la necesidad de un consenso voluntario e inequívoco entre las Partes y a todos los niveles del proceso de selección de sustancias. A menos que haya un consenso pleno y voluntario en todo el proceso, las Partes pueden creer que se las está "encarrilando" para que tomen decisiones con las que no están de acuerdo.

No hay disposiciones claras para retirar una sustancia una vez designada para el proceso de selección de sustancias. Actualmente, la "aceptación" de la designación de una sustancia la hacen las Partes por medio de sus representantes en el Grupo de Trabajo MASQ . Luego la sustancia se remite al ETSS para su Evaluación Pormenorizada, Evaluación del Interés Colectivo y la preparación de un documento de decisión. El ETSS no tiene facultades claras para "quitar" una sustancia, aunque no haya consenso entre las Partes. Es posible que así se ejerza presión sobre las Partes que no se avienen a recomendar la elaboración de un PARAN. Precisamente eso sucedió en el caso del plomo.

Una opción que quizá resuelva esta situación y facilite un consenso pleno y voluntario es permitir a una o más Partes que retiren una designación si hay oposición de otras Partes en cualquier etapa del proceso. Se prevé que la decisión de retirar una designación requeriría toda una justificación para responder a las inquietudes de grupos externos (como las ONG) sobre la negativa de una o más Partes a tratar una sustancia designada.

3.5 Transparencia, rendición de cuentas y participación de los interesados

Muchas respuestas comentaron la necesidad de reforzar la transparencia y la rendición de cuentas del proceso de selección de sustancias. Este asunto se planteó de distintas formas:

1. La necesidad de que todas las Partes informen a los otros grupos en sus respectivos países de que pueden sugerir sustancias para que sean designadas (sección 2,2).
2. La necesidad de garantizar que los expedientes de nominación estén a disposición pública (sección 2,2).
3. La necesidad de dar a conocer sumarios de la Evaluación Pormenorizada y Evaluación del Interés Colectivo, así como la necesidad de instrumentar el sistema de rastreo propuesto y darlo a conocer en el sitio de la CCA en Internet (secciones 2,3, 2,4 y 2,7). También se sugirió que el Secretariado de la CCA prepare una bitácora de cuando los documentos ingresan y salen del sitio en Internet y que la CCA determine cuánto tiempo deben permanecer en el sitio los documentos sobre cada sustancia.
4. La necesidad de reducir el número de sesiones del Grupo de Trabajo MASQ cerradas al público (sección 2,6).

La necesidad de una mayor transparencia y rendición de cuentas está relacionada con el papel de los interesados en el proceso. Si falta transparencia y rendición de cuentas, o si éstas no son claras, es más difícil para los interesados aportar una contribución efectiva al proceso. Además, es más probable que se sientan marginados o excluidos del proceso.

Algunas respuestas señalan la necesidad de incrementar la participación de los interesados en el proceso de selección de sustancias (ver sección 2,6). Ya hay varios mecanismos establecidos para esta participación, como el de incluir en el ETSS a observadores de la industria, ONG y las universidades, así como fomentar los comentarios sobre los documentos del ETSS que se den a conocer en el sitio de la CCA en Internet. Se podrían estudiar otras oportunidades, como la de obtener permiso escrito de parte de las industrias y ONG para que su personal participe en el ETSS.

Como forma de explorar las posibles opciones para reforzar la participación de los interesados en el proceso de selección de sustancias, podría solicitarse al Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) que diera su opinión a la CCA y las Partes sobre el particular.

3.6 Implicación de las Partes en el proceso

Tanto si el proceso de selección de sustancias continúa en su actual forma, como si se renueva, será fundamental cerciorarse de que las Partes (y otros interesados) estén plenamente implicados en el mismo. Si las Partes convienen en un proceso con el que no están plenamente comprometidas, no se hará un uso eficiente ni efectivo de los limitados recursos de la CCA. Además, a menos que las Partes estén dispuestas a comprometer sus propios recursos, poco se logrará y el proceso se atrasará respecto a unas u otras sustancias. Imponer un plazo para procesar cada sustancia puede ayudar pero si las Partes no están lo bastante comprometidas estos plazos difícilmente se cumplirán.

Un indicio de lo comprometidas que están las Partes en el proceso de selección de sustancias es si en sus dependencias y servicios han establecido mecanismos internos de consulta amplia sobre las sustancias en proceso. Por ahora sólo una de las Partes ha fijado un proceso de consulta interna, aunque en otra hay planes de reforzar la comunicación interdependencias.

Un segundo indicio es si las Partes dedican suficiente tiempo y recursos a fin de que su personal pueda representarles en el ETSS y si la participación en éste se considera como una responsabilidad oficial del cargo, que se toma en cuenta cuando se fijan prioridades, planes de trabajo y evaluaciones de desempeño. Cuando se les preguntó cómo sus directores veían la participación personal en el ETSS, muchos representantes gubernamentales contestaron que los directores ven esta participación como una actividad “añadida”, que no forma parte de las responsabilidades del cargo.

4. Recomendaciones del Asesor

Hay varias de estas recomendaciones que, de ponerse en práctica, implicarían un costo para las Partes, la CCA o para ambas (ver, por ejemplo, recomendaciones 3 y 8). Todas las recomendaciones están dirigidas a la CCA y las Partes, a menos que se indique otra cosa.

Recomendación 1: Conservar el proceso de selección de sustancias pero revisado. Además, considerar la revisión de todo el proyecto MASQ antes de revisar el proceso de selección de sustancias.

Recomendación 2: Centrarse en sustancias susceptibles de mayor riesgo para la salud y el medio ambiente de Canadá, Estados Unidos y México. Tales sustancias podrían abarcar grupos o clases de sustancias, cuando convenga, y sustancias que no son objeto de transporte ambiental transfronterizo (tal como se le define actualmente) pero que podrían ser de interés colectivo en las tres Partes y candidatas para acción trilateral.

Recomendación 3: Incorporar la consideración de la capacidad nacional y los factores socioeconómicos en pasos anteriores del proceso de selección de sustancias y realizar evaluaciones del riesgo ambiental y de salud, capacidad nacional y otros factores socioeconómicos de forma más o menos simultánea. El ETSS debería incorporar miembros con experiencia en estas áreas.

Recomendación 4: Elaborar un mecanismo mejor definido para el retiro de una sustancia designada. (Tal como está el proceso, el retiro es posible pero el procedimiento no está claro. Se observa que la fase de Discusión y Decisión permite vías alternas de acción además del PARAN.) Toda justificación del retiro debe tratar de responder a las preocupaciones de los grupos externos.

Recomendación 5: Considerar formas para reforzar la transparencia y rendición de cuentas del proceso de selección de sustancias y la participación de los interesados. Por ejemplo:

- f) solicitar a las Partes (Canadá, Estados Unidos y México) que informen a los grupos correspondientes en sus respectivos países de que pueden sugerir sustancias para su designación
- g) cerciorarse de que los expedientes de nominación estén a disposición pública
- h) dar a conocer resúmenes de la Evaluación Pormenorizada y la Evaluación del Interés Colectivo, así como del sistema de rastreo de sustancias en el sitio de la CCA en Internet
- i) organizar lo menos posible reuniones “a puerta cerrada” de la CCA
- j) obtener autorización por escrito de la industria y las organizaciones no gubernamentales (ONG) para que su personal participe en el ETSS.

Recomendación 6: Solicitar que el Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) sugiera opciones posibles para ampliar la participación de los interesados en el proceso de selección de sustancias.

Recomendación 7: Solicitar que el Secretariado de la CCA prepare una bitácora de cuando los documentos ingresan y salen del sitio en Internet y que determine cuánto tiempo deben permanecer en el sitio los documentos.

Recomendación 8: Solicitar que las Partes preparen y pongan en marcha procesos de consulta internos para que se consulte a los respectivos departamentos y dependencias gubernamentales sobre cada sustancia.

Recomendación 9: Solicitar que las Partes se cercioren de que la participación de los representantes en el ETSS forme parte de las responsabilidades de sus cargos.

Recomendación 10: Solicitar que las Partes designantes actúen como promotoras o “abanderadas” de sustancias designadas durante todo el proceso de selección de sustancias.

Recomendación 11: Solicitar que las Partes trabajen conjuntamente lo más posible, sobre todo durante la fase de Evaluación del Interés Colectivo, para identificar la sustancia designada, los peligros y riesgos comunes, naturaleza y alcance del transporte ambiental transfronterizo y la necesidad y ventajas de la acción trilateral coordinada (en lugar de la intervención a escala natural).

Anexo A: Breve Cronología

1 de enero de 1994	Entrada en vigor del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte
13 de octubre de 1995	El Consejo de la Comisión para la Cooperación Ambiental aprueba la Resolución #95-5 del Consejo por la que se establece un Grupo de trabajo sobre manejo adecuado de las sustancias químicas (MASQ)
25–26 de enero de 1996	El Grupo de Trabajo MASQ decide establecer cuatro equipos de tarea, entre los cuales el Equipo de Tarea sobre Criterios
8 de mayo de 1999	Primera reunión del Equipo de Tarea sobre Criterios
Octubre de 1996	Se entablan consultas con los interesados en la Ciudad de México sobre el proceso de selección de sustancias propuesto
Junio de 1997	Se convoca un Grupo de expertos sobre criterios a fin de asegurar la pertinencia y uso de los criterios propuestos
Octubre de 1997	Concluye el Proceso de selección de sustancias y el Equipo de Tarea para la Selección de Sustancias (ETSS) reemplaza el Equipo de tarea sobre Criterios
21–22 de mayo de 1998	El Grupo de Trabajo MASQ remite cuatro expedientes de nominación al ETSS (dioxinas/furanos, hexaclorobenceno, lindano y plomo)
31 de marzo de 1999	Se presenta para comentarios de la ciudadanía el Documento de Decisión sobre dioxinas y furanos y se recomienda la elaboración de un Plan de Acción Regional de América del Norte (PARAN)
16 de abril de 1999	Se presenta para comentarios de la ciudadanía el Documento de Decisión sobre hexaclorobenceno y se recomienda la elaboración de un PARAN
19 de abril de 2000	Se presenta para comentarios de la ciudadanía el Documento de Decisión sobre lindano y se recomienda la elaboración de un PARAN
Diciembre de 2000	Comienza la revisión del proceso de selección de sustancias

Anexo B: Resumen del Proceso

Tomado del Proceso para Identificar las Sustancias Nominadas para Acción Regional, conforme al Informe sobre la Iniciativa para el manejo adecuado de las sustancias químicas al Grupo de Trabajo de América del Norte para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas. Borrador. El documento completo puede consultarse en: <http://www.cec.org/programs_projects/pollutants_health/smoc/criter.cfm?varlan=espanol#5>.

Fase I: Nominación de una sustancia para una posible acción tripartita

Las sustancias pueden ser nominadas por cualquiera de las Partes (Canadá, EU y México) por medio del Grupo de Trabajo de América del Norte para el Manejo Adecuado de las Sustancias Químicas (Grupo de Trabajo). A fin de lograr que la revisión de todas las sustancias nominadas se realice de manera abierta y congruente, la Parte nominadora debe presentar la información en un “expediente de notificación” completo y conciso que puede constar de 5 a 10 páginas de texto con las principales referencias clave y con el formato indicado en el anexo II.

Otros grupos además de las Partes podrían sugerir que el Grupo de Trabajo considere otras sustancias. Éstas sugerencias se tendrían que incorporar en un “expediente de notificación” presentado por cualquiera de las Partes al Grupo de Trabajo.

Las tres Partes, a través de sus representantes en el Grupo de Trabajo, habrán de aceptar la nominación de una sustancia. Una vez que el Grupo de Trabajo acepta el expediente de notificación, el nombre de la sustancia se identificará como “sustancia nominada para el proceso de revisión del manejo adecuado de las sustancias químicas del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte”. Posteriormente se incluiría en el cuadro 2 (seguimiento de las nominaciones de sustancias mediante el proceso de selección), junto con el nombre de la Parte nominadora y la fecha de presentación. Después el Grupo de Trabajo remitirá la nominación al Equipo de Tarea para la Selección de Sustancias (ETSS), que en esta fase estudiaría el expediente de nominación para determinar si contiene la información básica. De ser preciso, cuando el expediente no esté completo se puede solicitar información adicional. Una vez que un expediente está completo, el ETSS informaría al Grupo de Trabajo que proseguiría con la fase II del proceso.

Fase II: (1) Paso de evaluación de monitoreo

El objetivo de este paso es iniciar el proceso de evaluación para las sustancias que han sido aceptadas como nominadas. Aquí se investiga si la sustancia cumple con los cuatro requerimientos básicos que justifican el inicio de una evaluación detallada en la fase II(2). La selección se centra en confirmar que la sustancia “ha entrado” (o puede entrar) en el ecosistema de América del Norte, que hay consenso entre las Partes de que dicha sustancia ha sido analizada suficientemente en cuanto al riesgo que representa para la salud humana y el medio ambiente y que, en caso de estar presente en el medio ambiente, se encuentra en una forma que se considera lo suficientemente persistente, biodisponible y bioacumulable, así como que existen datos acerca de que la sustancia es transportada (o transportable) en el medio ambiente de América del Norte. Si bien puede haber incertidumbre con respecto a los datos disponibles en cualquiera de estas áreas, la decisión del ETSS para proceder a la evaluación de la fase II(2) estará determinada por el

principio precautorio en los casos en que la naturaleza de la amenaza sea seria e irreversible. Tomando en cuenta los cuatro elementos identificados, la evaluación para la selección considera:

- i) la disponibilidad de datos de monitoreo o proyecciones válidas relacionados con las emisiones, residuos o niveles en los medios ambientales o en la biota que confirmen que la sustancia *puede entrar, está entrando o ha entrado* en el ecosistema de América del Norte como resultado de la actividad humana.
- ii) La disponibilidad de un documento de evaluación de riesgo completo y científicamente fundamentado que caracterice los riesgos para el medio ambiente o la salud humana y que tenga una aceptación nacional o internacional.
- iii) Datos de adecuadas mediciones o proyecciones relacionados con las tendencias de persistencia, biodisponibilidad y bioacumulación de la sustancia.
- iv) Evidencia adecuada del transporte ambiental transfronterizo, tal como la persistencia en la biota o medios y la volatilidad o disponibilidad de evidencia de monitoreo directo del transporte ambiental transfronterizo.

Los elementos de selección iii y iv incluyen criterios cuantitativos que pretenden identificar aquellas sustancias que son persistentes y bioacumulables y que pueden tener un transporte ambiental transfronterizo. Previo a las deliberaciones del Equipo de Tarea, un gran número de iniciativas referidas en la Sección 3.0 han estudiado y elegido criterios cuantitativos para propósitos similares al mandato del Equipo de Tarea (o sea la identificación de sustancias para acción de manejo o para determinar el objetivo más adecuado de manejo).

Los criterios cuantitativos adoptados por el Equipo de Tarea se utilizarían como guía para evaluar si la información disponible respecto a una sustancia tóxica justifica que se continúe con la siguiente fase de la Etapa II. La opinión de los expertos es primordial en la evaluación de los elementos de selección, y cuando esta opinión difiera de la aplicación directa de los criterios cuantitativos, se deberá dar una explicación. Para las sustancias que se originan de manera natural, como los metales y minerales, el Equipo de Tarea comprende que la aplicación directa de los criterios de persistencia y bioacumulación es sumamente difícil. Los esfuerzos realizados para aclarar la clasificación de los metales y la aplicación de los criterios establecidos para éstos se describen en el cuadro del anexo I. Los metales orgánicos se pueden comportar como otros contaminantes orgánicos persistentes en sus formas metálicas y, como ciertos compuestos, los metales tienden a ser infinitamente persistentes, aunque no necesariamente en una forma biodisponible, y en algunos casos, se bioacumulan de manera natural en los organismos con fines benéficos (elementos esenciales).

Si se cumplen con todos los elementos de selección previos, entonces el ETSS recomendaría al Grupo de Trabajo que la sustancia nominada pase a la Etapa II(2): evaluación de la preocupación común. Esto implica un compromiso de las Partes para proporcionar la información disponible y que se necesite para la siguiente etapa, incluidos resúmenes de los datos que caracterizan el ingreso de la sustancia en el medio ambiente (por ejemplo, fuentes, concentraciones).

Si no cumplen los cuatro elementos de monitoreo, el ETSS indicaría al Grupo de Trabajo que la sustancia no amerita la acción regional en ese momento. Una consecuencia de esta recomendación podría ser que las partes acordaran allegarse información adicional para que la sustancia se reconozca cuando haya una base de datos más completa. O bien las partes pueden considerar emprender acciones en otros foros o programas nacionales más adecuados para el control de la sustancia nominada.

Fase II (2): Evaluación del paso de preocupación común

El objetivo de la evaluación de la “preocupación común” es desarrollar los criterios para apoyar la selección de una sustancia para la acción regional. El criterio se centra en la naturaleza y el alcance o el nivel del problema que representan las sustancias nominadas y en la demostración de que se obtiene un valor agregado al manejar la sustancia regionalmente.

La evaluación de la preocupación común, fase II, implica un análisis de los siguientes tres elementos y el grado en el que las Partes comparten el interés:

- i) naturaleza y alcance *del riesgo para la salud humana o el medio ambiente* en América del Norte;
- ii) naturaleza y alcance de la evidencia *de transporte ambiental transfronterizo* en América del Norte; y
- iii) grado en el cual *se pueden demostrar los beneficios en América del Norte* para la salud humana o el medio ambiente derivados de una acción colectiva.

El ETSS documentaría el resultado del monitoreo y evaluación de las sustancias nominadas y describiría el peso de la evidencia de la preocupación compartida y el beneficio mutuo que la acción tendría en la región. Entonces, recomendaría al Grupo de Trabajo que:

- i) La sustancia sea identificada como *posible objeto de la acción regional*, lo que entraña que cada una de las Partes se comprometa a contribuir en la elaboración de un borrador del documento de decisión por parte del ETSS que será analizado por el Grupo de Trabajo, o
- ii) La sustancia no es adecuada para ser *objeto de la acción regional* en este momento. Una consecuencia de ello podría ser que los países acuerden generar más información, de manera tal que dicha sustancia pueda ser reconsiderada o considerada para la acción en otros foros o programas nacionales más apropiados para su control.

Fase III: discusión y decisión

Una sustancia que surja como *posible objeto de la acción regional* durante la fase de evaluación se convertiría, a discreción del Grupo de Trabajo, en tema de estudio de un borrador del documento de decisión. Esta etapa busca explorar una gama de factores que determinarán la prioridad y los plazos para el desarrollo y la ejecución de un plan de acción regional. Tal vez el ETSS tenga que usar más conocimientos técnicos para analizar la gama de factores que se presentan a continuación.

El borrador del documento de decisión incluirá los siguientes elementos: el “expediente de nominación” original de la fase de nominación; una revisión de los resultados del proceso de monitoreo y evaluación de la preocupación común; un análisis de las principales consideraciones para su ejecución, y un resumen de la evaluación (véase el cuadro 3) que revise y presente de manera concisa los hallazgos del análisis de la etapa de selección, así como consideraciones para la ejecución.

La fase III, borrador del documento de decisión, tratará además los siguientes aspectos de la ejecución:

- (i) Medidas de salud pública o ambientales disponibles para reducir el riesgos.

- (ii) Beneficios para la salud pública y el medio ambiente que emanan de la reducción en la disponibilidad o eliminación de una sustancia (por ejemplo, para los agentes de control vector).
- (iii) Sustentabilidad de la producción de alimentos.
- (iv) Factibilidad y disponibilidad de alternativas.
- (v) Capacidad de la sociedad para el cambio.
- (vi) Implicaciones para la economía y el comercio.
- (vii) Costos y beneficios de las medidas de control.
- (viii) Capacidad nacional para efectuar la acción (por ejemplo, conocimientos, tecnología y financiamiento).
- (ix) Oportunidades jurisdiccionales y normativas para el cambio.
- (x) Compromisos y obligaciones internacionales.

Anexo C: Miembros Actuales del Equipo de Tarea para la Selección de Sustancias

CANADÁ

Michael Inskip
Environmental Health Effects Division
Health Canada
Tel: (613) 957-1885
Fax: (613) 954-7612
Correo-e: mike_inskip@hc-sc.gc.ca

Waldemar Braul (representante de ONG)
Procurador y abogado
Russell & DuMoulin
Tel: (604) 631-4865
Correo-e: wbraul@v.fasken.com

Danie Dube
Chemicals Evaluation Division
Environment Canada
Tel: (819) 953-0356
Fax: (819) 953-4936
Correo-e: danie.dube@ec.gc.ca

ESTADOS UNIDOS

Oscar Hernández (Presidente)
Risk Assessment Division
US Environmental Protection Agency
Tel: (202) 260-1241
Fax: (202) 260-1283
Correo-e: hernandez.oscar@epa.gov

Gary Foley
National Exposure Research Laboratory
US Environmental Protection Agency
Tel: (919) 541-2108
Fax: (919) 541-0445
Correo-e: foley.gary@epamail.epa.gov

Dan Vallero
National Exposure Research Laboratory
US Environmental Protection Agency
Tel: (919) 541-0150
Fax: (919) 541-4046
Correo-e: vallero.daniel@epa.gov

Robert Lipnick (alterno)
Risk Assessment Division
US Environmental Protection Agency
Tel: (202) 260-1274
Fax: (202) 260-1236
Correo-e: lipnick.robert@epamail.epa.gov

MÉXICO

Rocío Alatorre Eden Wynter
Sustancias Químicas y Evaluación Ambiental
Instituto Nacional de Ecología

Tel: (525) 624-3417
Fax: (525) 624-3595
Correo-e: alatorre@ine.gob.mx

Carlos Santos-Burgoa
Director General de Salud Ambiental
Secretaría de Salud

Tel : (525) 203-5011
Correo-e: carlos.santos-
burgoa@isat.org.mx

CCA

Greg Block
Director de programas

Tel: (514) 350-4320
Fax: (514) 350-4314
Correo-e: gblock@ccemtl.org

Tom Conway
Resource Futures International

Tel: (613) 235-4343
Fax: (613) 235-9916
Correo-e: tconway@rfigroup.com

Abigail Curkeet
Resource Futures International

Tel: (613) 235-4343
Fax: (613) 235-9916
Correo-e: acurkeet@rfigroup.com

Anexo D: Lista de Cuestiones para Revisión

1. EL PROCESO ACTUAL

- En términos generales ¿qué es lo que ha funcionado bien en el proceso de selección de sustancias? ¿Qué es lo que no ha funcionado bien? Explique su respuesta.
- ¿Ha seguido el proceso el Equipo de Tarea para la selección de sustancias? Si no, amplíe su respuesta.
- ¿Ha funcionado bien la fase de Nominación? ¿Se han designado las sustancias que corresponde? Explique su respuesta.
- ¿Ha funcionado bien la Fase de Evaluación II (1) –Evaluación Pormenorizada? ¿Son correctos los criterios científicos para la bioacumulación y persistencia? ¿Son correctos los criterios para "entrada" en América del Norte y evaluación de riesgo? Explique su respuesta.
- ¿Ha funcionado bien la Fase de Evaluación II (2) –Evaluación del Interés Colectivo? ¿Se han determinado correctamente las áreas de interés colectivo? ¿Es correcto el proceso para determinar las áreas de interés colectivo? Explique su respuesta.
- ¿Ha funcionado bien la Fase III: Discusión y Decisión? ¿Proporcionan los documentos de decisión la información adecuada a los equipos de tarea de los PARAN? Explique su respuesta.
- ¿Han funcionado bien las disposiciones para la participación ciudadana? ¿Ha habido suficiente participación ciudadana? Explique su respuesta.
- ¿Hay suficiente información científica disponible para el proceso? ¿Es suficiente la contribución de los expertos científicos? Explique su respuesta.

2. SUGERENCIAS PARA CORREGIR EL PROCESO

- ¿Debería ser enmendado el proceso de selección de sustancias en su conjunto? ¿Deberían enmendarse los calendarios, o agregar nuevos plazos? Explique su respuesta.
- ¿Debería enmendarse la Fase I - Nominación? En caso afirmativo, ¿cómo? ¿Deberían las Partes poder retirar candidaturas?
- ¿Debería enmendarse la Fase de Evaluación II (1) – Evaluación Pormenorizada? En caso afirmativo, ¿cómo?

- ¿Debería enmendarse la Fase de Evaluación II (2) –Evaluación del Interés Colectivo? En caso afirmativo, ¿cómo?
- ¿Debería enmendarse la Fase III: Discusión y Decisión? En caso afirmativo, ¿cómo?
- ¿Deberían enmendarse las disposiciones para la participación ciudadana? En caso afirmativo, ¿cómo? ¿En qué momento del proceso de selección de sustancias?
- ¿Debería haber enmiendas en cuanto a la contribución científica al proceso? En caso afirmativo, amplíe su respuesta.
- Si ha sugerido usted alguna enmienda al proceso de selección de sustancias, qué procesos deberían seguirse para discutir y revisar las enmiendas?: ¿Consultas oficiales con las Partes? ¿con la ciudadanía? ¿otras consultas?

3. OTROS ASUNTOS

- ¿Son adecuados los principios y demás instrumentos de orientación para la selección de sustancias en virtud del ACAAN? ¿Hay congruencia entre el proceso de selección de sustancias actual y estos principios y demás instrumentos de orientación? Si no, amplíe su respuesta.
- ¿Hace falta definir los tipos de “sustancias” que podrían ser tratadas por el proceso de selección de sustancias? ¿Debería el proceso atender grupos de sustancias (ej., HPA) y/o sustancias para las que la co-gestión puede ser útil (ej., un enfoque sectorial)? Explique su respuesta.
- ¿Dedican los gobiernos y la CCA suficientes recursos al proceso de selección de sustancias? Si no, amplíe su respuesta. ¿Qué efectos tendrán en los recursos los cambios en el proceso sugeridos?
- ¿Son suficientes las comunicaciones acerca del proceso de selección de sustancias? ¿Entre los miembros del Equipo de Tarea? ¿Entre el Equipo de Tarea y el Grupo de Trabajo MASQ? ¿Entre el Equipo de Tarea y los Equipos de Tarea de los PARAN? ¿Entre el Equipo de Tarea y la CCA?
- ¿Son lo bastante claras las cuentas en el proceso de selección de sustancias? ¿Resulta fácil rastrear el proceso para una sustancia?
- ¿Hace el proceso el debido caso de criterios “subjetivos”, como las consideraciones socioeconómicas y políticas? Amplíe su respuesta.
- ¿Quiere usted hacer otros comentarios o sugerencias? ¿Qué enseñanzas se pueden extraer?

Anexo E: Lista de Encuestados

Rocío Alatorre Eden Wynter ² Sustancias Químicas y Evaluación Ambiental Instituto Nacional de Ecología	Tel.: (525) 624-3417 Fax: (525) 624-3595 Correo-e: alatorre@ine.gob.mx
Víctor Borja ² Director Centro Nacional de Salud Ambiental	Tel.: (52-7) 271-1092 Fax: (52-7) 271-1090 Correo-e: vborja@toluca.podernet.com.mx
Waldemar Braul ¹ Fasken Martineau Du Moulin LLP Vancouver, Canadá	Tel: (604) 631-4865 Fax: (604) 632-4865 Correo-e: wbraul@van.fasken.com
Werner Braun ¹ Carpet Research Institute Ex-miembro del ETSS	Tel.: (706) 226-1477
Tom Conway ³ Resource Futures International	Tel.: (613) 235-4343 Fax: (613) 235-9916 Correo-e: tconway@rfigroup.com
Abbie Curkeet ³ Resource Futures International	Tel.: (613) 235-4343 Fax: (613) 235-9916 Correo-e: acurkeet@rfigroup.com
Danie Dube ¹	Tel.: (819) 953-0356

¹ Encuestado por teléfono.

² Comentarios recibidos por correo electrónico

³ Reunión personal

A/Chief
Chemicals Evaluation Division
Environment Canada

Fax: (819) 953-4936
Fax: danie.dube@ec.gc.ca

Gary Foley²
National Exposure Research Laboratory
US Environmental Protection AgencyCorreo-e

Tel.: (202) 541-2108
Director Fax: (202) 260-1283
Fax: foley.gary@epamail.epa.gov

Andrew Gilman³
Director of Sustentable Development
Health Canada

Tel.: (613) 957-6423
Fax: (613) 952-9797
Correo-e: andy_gilman@hc-sc.gc.ca

Andrew Hamilton³
Ex-director del área científica
CCA

Tel.: (613) 523-3345

Oscar Hernández¹ (Presidente)
Risk Assessment Division
US Environmental Protection Agency

Tel : (202) 260-1241
Fax : (202) 260-1283
Correo-e : hernandez.oscar@epa.gov

Mike Inskip³
Biólogo/Asesor en toxicología
Health Canada

Tel.: (613) 957-1885
Fax: (613) 954-7612
Correo-e: mike_inskip@hc-sc.gc.ca

Robert Lipnick¹
Risk Assessment Division
US Environmental Protection Agency

Tel.: (202) 260-1274
Fax: (202) 260-1236
Correo-e:
lipnick.robert@epamail.epa.gov

Gustavo Olaiz¹

Tel.: (52-5) 590-6176

vallero.daniel@epa.gov

Larry Rampy¹
American Chemistry Council
(ex-representante de la industria en el ETSS)

Tel.: (703) 741-5855

Luke Trip¹
National Office of Pollution Prevention
Environment Canada

Tel.: (819) 997-1967

Fax: (819) 994-5030

Correo-e: luke.trip@ec.gc.ca

Daniel Vallero¹
National Exposure Research Laboratory
US Environmental Protection Agency

Tel.: (919) 541-0150

Fax: (919) 541-4046

Correo-e: vallero.daniel@epa.gov